



# MINISTERIO DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal :	2017		
Fecha :	26	04	2017
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :  
 No. Documento : EG1491227266183oZKMD

Capítulo : 5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL  
 Sub Capítulo: 01-MUSEO DE HISTORIA NATURAL  
 Unidad Ejecutora : 0001-MUSEO DE HISTORIA NATURAL  
 Proceso : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE (20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE  
 No. Referencia : \_\_\_\_\_  
 Monto Total Proceso : \_\_\_\_\_  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2017, aprobado por Ley No 690-16, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2017
2.2.7.2.01	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de	1,118,640.00
Total		1,118,640.00

El monto de : \*\*Un millón ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 (1,118,640.00)

Número de Preventivo 2017.5133.01.0001.329-Versión 1	Fecha de Preventivo 26/04/2017	Monto de Preventivo 1,118,640.00
---	-----------------------------------	-------------------------------------



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL  
PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO**

**“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”**

**FICHA TÉCNICA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE (20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT DE PARED ALTA, PISO TECHO DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”.**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS  
MNHN-CCC-CP-01-2017**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
ABRIL 2017

## SECCIÓN I

### 1.1 Objeto del proceso de compra menor

Constituye el objeto de la presente convocatoria para **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE ( 20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT, PARED ALTA, PISO TECHO DEL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”.**

De acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica.

### 1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de selección a ejecutar es **COMPARACIÓN DE PRECIOS en etapa única.**

### 1.3 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### 1.4. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### 1.4.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### 1.4.2 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

#### 1.5 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones y consultas acerca de Las especificaciones técnica o ficha técnica, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, dirigidas a:

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS.**  
**MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**  
Referencia: MNHN-CCC-CP-01-2017  
Dirección: CESAR NICOLÁS PENSON, PLAZA DE LA CULTURA  
Fax:  
Teléfonos: 809-689-0106, EXT.231  
Correo Electrónico: j.pena@gov.do

#### 1.6 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido de la presente ficha técnica, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## 1.7 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## 2. Fuente de Recursos

EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO", de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2017, que sustentará el pago de todos los servicios de contratados mediante el presente proceso de comparación de precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

### 2.1 Condiciones de Pago.-

El pago se realiza de manera mensual, previo informe de los servicios prestados durante el mes y acompañados de las certificaciones de impuestos.

### 2.2. Cronograma de comparación de precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.-CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS 2.-INVITACIÓN A SEIS OFERENTES	CUATRO ( 04 ) DEL MES DE ABRIL AÑO 2017
3.-PERIODO PARA REALIZAR CONSULTAS	50% DEL PLAZO PARA A PRESENTAR OFERTAS.
4.- Recepción de Propuestas: y APERTURA DE SOBRE A" PROPUESAS TÉCNICAS Y SOBRE "B" PROPUESAS ECONÓMICAS.	MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DEL AÑO 2017. RECEPCIÓN HASTA LAS 10:00 A.M. APERTURA 10:30 A.M.
5.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.
6.-CONSTITUCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REMITIRSE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
7.-PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	VEINTE (20) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

### **2.3 Disponibilidad y Adquisición de la ficha técnica.**

La ficha técnica estará disponible para quien lo solicite, en el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"** ubicada en la Cesar Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector de Gascue, del Distrito Nacional, en el horario de 8:00 A.M. A 2:00 P.M., los días 5,6, 7 ,10 Y 11 del mes e abril del año 2017, y en la página Web de la institución [www.mnhn.gov.do](http://www.mnhn.gov.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector ,[www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera la ficha técnica a través de la página Web de la institución, [www.mnhn.gov.do](http://www.mnhn.gov.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [j.pena@mnhn.gov.do](mailto:j.pena@mnhn.gov.do), o en su defecto, notificar al departamento de compras de la institución.

### **2.4 Conocimiento y Aceptación de la presente ficha técnica**

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el procedimiento de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente ficha técnica , el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

**2.5 Descripción del Servicio: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE ( 20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT, PARED ALTA, PISO TECHO DEL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO".**

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los trabajos y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido de la descripción siguiente:

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

##### **MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL**

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: DOS (2) CHILLERS DE 110 TONELADAS CADA UNO, DIECISIETE (17) MANEJADORAS Y DOS (2) BOMBAS DE AGUA HELADA**

- Limpieza de las bandejas de agua, tuberías de cobre y serpentines.
- Revisión de la ductería y aislantes.
- Limpieza y alineación de aspas, correas, polea y turbinas de los blowers.
- Revisión de todas las unidades de fancoil de los chillers para verificar su funcionamiento.
- Limpieza y lubricación de los motores.
- Chequeo del drenaje de la evaporación y del sistema de temperatura (termostatos).

- Reporte del estado físico de las partes metálicas del equipo.
- Revisión de la pintura para protección medio ambiental del equipo si es necesario.
- Chequeo del sistema de bombeo de los chillers en las tuberías de suministro del agua helada.
- Chequeo de los componentes tales como: Capacitores, Time Delay, Power Pack, Contactores, protectores de sobrecarga.
- Revisión y mantenimiento de todos los controles eléctricos y mecánicos.
- Limpieza de las salidas de aire y retornos.
- Reapretar soportería, pernos, correas y tornillos en general
- Recarga de refrigerante.
- Chequeo y prueba del voltaje, amperaje, presiones de succión y descargas.
- Revisión del Swich de presión y del nivel de aceite
- Revisión de líneas y circuitos eléctricos.
- Limpieza y engrase de las chumaceras, baleros/cojinetes según sea necesario.
- Revisión y prueba del calentador de aceite.
- Verificar que los equipos se encuentren trabajando en óptima condiciones.
- Limpieza de rejillas drenajes, filtros, cuarto de máquinas.
- Correcciones de fugas de agua.
- Visitas de emergencias.
- Suministro y sustitución de los componentes tales como: capacitores, Time Delay, Power Pack, correas, contactores.
- Mantenimiento de aislamiento de tuberías y conductos de aire.

## **MANTENIMIENTOS DE LOS CHILLERS**

### **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

- Revisión de registro del historial de alarmas.
- Inspección visual de los equipos.
- Auto test y auto diagnostico
- Limpieza de filtros de agua.
- Lavado de serpentines condensadores.
- Medición y registro de parámetros de operación tales como voltaje, corriente, presiones, temperaturas, caudal de agua.
- Prueba de los sistema de control.
- Prueba del Flow Switch
- Prueba de transductores de presión.
- Prueba de válvula de expansión
- Inspección de bomba de agua.
- Medición del PH de aceite de compresores.
- Lubricación de rodamientos y partes móviles.
- Aplicación de químico tratamiento del agua.
- Aplicación producto anticorrosivo.

## **MANTENIMIENTO GENERAL DE VEINTE (20) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, PARED ALTA, PISO TECHO.**

### **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

Limpieza profunda de los condensadores, evaporadores, filtros de succión, y capacitores.

Recarga de refrigerante.

Suministro y sustitución de los componentes tales como: capacitores, Time Delay, Power Pack, correas, contactores.

Corregir problemas de escape de gas y refrigerante de la unidades de aire.

Chequeo del nivel de aceite del compresor.

Visitas de emergencias.

Correcciones de fugas de agua.

**PÁRRAFO:** Todos los servicios indicados más arriba deben ser realizados y garantizados por un técnico calificado para esos fines.

#### **2.6 Plazo y Lugar de Trabajo**

La convocatoria para la comparación de precios se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los servicios de UN (1) AÑO.

El Adjudicatario realizará su trabajo en el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**.

#### **2.12 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **EN EL AUDITORIO DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO” JUAN B. RANCIER**, sito **CALLE CESAR NICOLÁS PENSON, PLAZA DE LA CULTURA, SECTOR GASCUE**, desde **LAS 9:00 A.M.** hasta las **10:00 A.M.**, según Cronograma de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente ficha técnica.

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A", y Muestras [Cuando corresponda entrega de muestra(s)]

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Conjuntamente con la entrega del "Sobre A", los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.15, del presente Pliego de Condiciones Específicas, [si procede entrega de muestras]. Deberán presentar el **Formulario de Entrega de Muestras**, que deberá estar contenido en el "Sobre A" en **Un (1) original y dos (2) copia**.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**

**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**  
**REFERENCIA: MNHN-CCC-CP- 01-2017**

### 2.14 Documentación a Presentar

#### A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

#### B. Documentación Financiera:

Estados Financieros de los [indicar número de períodos en letras y núm

4.-Certificación de la DGII.  
Curriculum-Vitae

Experiencia en este tipo de labores.

Plan inicial de ejecución del trabajo.

Ficha técnica.

Constitución si es persona moral.

Presupuesto

[Incluir en este numeral todos los documentos que sustenta la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia]

## 2.7. Presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar

- B) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente en la modalidad de póliza o fianza. La vigencia de la garantía deberá ser de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de apertura de los sobres.

## 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Capacidad Técnica:** Que los servicios cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

## 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **"Sobres A"**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**.

Para que un servicio pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

### **3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "**Sobre B**", conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la comparación de precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas y Técnicas, "**Sobre A** y "**Sobre B**", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "**Sobre B**".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (**SNCC.F.033**), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los

Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado.

### **3.9 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a la presente ficha técnica y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

## **Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

Las Ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.-

## **CONTRATO**

### **Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Presentación de Garantía, Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de un (1) año, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

##### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte a la presente ficha técnica, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el cronograma de la ficha técnica no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la prestación del servicio.
- b. La falta de calidad de los servicios Suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá producir modificaciones al servicio de mantenimiento especificado en la ficha técnica.

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

### ENTRE:

De una parte, **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, institución del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la Ley No. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, con domicilio y asiento social en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector Gascue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora General **LICDA. CELESTE MARÍA MIR MESEJO DE NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, bióloga, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1220433-4, quien para los fines del presente Contrato, se denominará entidad contratante, **o por su nombre completo.**

De la otra parte **BUITECO, E.I.R.L.**, RNC No.1-30-66745-4, empresa organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Independencia No.608, apartamento C-5, Zona Universitaria, del Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, **ING. EDDY ROLANDO PERALTA COOPER**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero electromecánico, portador de la cédula de identidad y electoral No.037-0019070-9, domiciliado y residente en la Avenida Independencia No.608, apartamento No.C-5, Zona Universitaria, del Distrito Nacional, quien actúa de conformidad con el documento contentivo de los Estatutos Sociales de fecha 26 de noviembre del año 2009, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

**POR CUANTO:** A que según la Resolución No. 1-2017, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** Los días cinco (5), seis (6), siete (7), diez (10) y once (11) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017) el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, convocó a la Comparación de Precios para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE (20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT PARED ALTA, PISO TECHO.**



**POR CUANTO:** Que hasta el día once (11) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017) estuvo disponible para todos los interesados la ficha técnica para el proceso de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que el día doce (12) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la recepción, apertura y lectura de los Sobres "A" y "B", contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, mediante Acto administrativo No. 03-2017, de fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** el Contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE (20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT DE PARED ALTA, PISO TECHO.**

**POR CUANTO:** A que el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, procedió a la notificación del resultado del proceso de Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017), **LA PRESTADORA DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4) % del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Coordinador:** La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

**Entidad Contratante:** **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**.



*del*





## ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA PRESTADORA DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Ficha Técnica
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación del Personal
- e) Desglose presupuestario
- f) Propuesta del adjudicatario
- g) Plan de trabajo
- h) Las garantías

## ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE (20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT DE PARED ALTA, PISO TECHO**, para el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"** conforme se describe en la ficha técnica y la propuesta.



*cul*

## ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato por un (1) año, asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,677,960.00)**, para el Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema del Aire Acondicionado Central y Veinte (20) Unidades Independientes de Aire Split Pared alta, Piso Techo del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**,

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general del servicio a realizar.

## ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos serán realizados en doce (12) cuotas de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$139,830.00)** de manera mensual, previo informe de los servicios prestados durante el mes y acompañados de las certificaciones de impuestos.

**EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de manera mensual durante doce (12) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

### ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el plan de trabajo, el cual forma parte integral y vinculante del presente documento.

### ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** acuerda, por este medio, liberar a **la Entidad Contratante** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

### ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **la Entidad Contratante** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIO** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



*del*





Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** tendrá derecho al pago, o los pagos, establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



*Cell*

#### ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR

**LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en la ficha técnica.

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** presentará al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** actuará en todo momento como



**PRESTADORA DE SERVICIO** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, vía **El Coordinador**. Cuando **LA PRESTADORA DE SERVICIO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, vía **El Coordinador** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.



**LA PRESTADORA DE SERVICIO** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

**ARTÍCULO 12.- DEL PERSONAL.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, se especifican en la ficha técnica y el plan de trabajo elaborado por el adjudicatario.

**ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** deberá someter al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** una copia del Curriculum Vitae de cada persona que participará en la prestación del servicio, para su revisión y aprobación. Si el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** no los objeta, dentro de los primeros diez (10) días de recibidas las copias, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

**ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA PRESTADORA DE**





**SERVICIO** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO:** **LA PRESTADORA DE SERVICIO** deberá entregar al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el período de la Prestación del Servicio. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la **Entidad Contratante**, por razones de seguridad.



**ARTÍCULO 15.- CONFLICTO DE INTERESES**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO no se Beneficiará de Otros Pagos.** El pago a ser recibido por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

**ARTÍCULO 16.- EXCEPCIONES**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá adicionales relativos a la Prestación del Servicio sin la previa autorización de El Coordinador. Estarán considerados como adicionales, según la propuesta de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**:

1. Alimentación de Potencia o cualquier trabajo de potencia
2. Recarga de refrigerantes (por encima de 10 libras)
3. Fallas operativas del sistema
4. Corrección de la instalación al momento de recibir los equipos
5. Daños a los componentes eléctricos, o electrónicos, por fluctuaciones del voltaje



6. Adquisición de los químicos necesarios para el tratamiento de agua helada
7. Trabajos a los ductos del sistema de distribución de aire

Los adicionales indicados anteriormente serán pagados en la medida en que sean ejecutados, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estos adicionales serán regidos por las condiciones de este Contrato a menos que sean acordados de manera diferente entre **LAS PARTES**.

#### ARTÍCULO 17.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Ni **LA PRESTADORA DE SERVICIO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

#### ARTÍCULO 18.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** presentará sus informes en conformidad con la ficha técnica.

Toda la documentación e informes preparados por **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en la ficha técnica, serán de uso exclusivo del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** deberá entregar al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"** todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo **LA PRESTADORA DE SERVICIO** retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**. Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.



#### ARTÍCULO 19.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS

**EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

#### ARTÍCULO 20.- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**.

#### ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA PRESTADORA DE SERVICIO** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA**



**NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

**PÁRRAFO I.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.-**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO**, será en todo momento la única responsable y protegerá al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

**ARTÍCULO 23.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIO**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** será responsable, dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta.

**ARTÍCULO 24.- OBLIGACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**

**EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**, hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

- a) Facilite la entrada de cualquier material y/o equipo necesario para la realización de los servicios por **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.
- b) Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios;



### ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

### ARTÍCULO 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**.

### ARTÍCULO 27.- SUSPENSIÓN.

Por Parte del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**.

El **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**:

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito al **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.





**ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de LA PRESTADORA DE SERVICIO y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, no compensará por ningún motivo a LA PRESTADORA DE SERVICIO por las sumas adeudadas.

EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si LA PRESTADORA DE SERVICIO fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que LA PRESTADORA DE SERVICIO desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, compensará a LA PRESTADORA DE SERVICIO de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

**ARTÍCULO 29.- CESE DE DERECHOS.**

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones del MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 20.

**ARTÍCULO 30.- CESIÓN DE CONTRATO.**

La capacidad técnica de LA PRESTADORA DE SERVICIO es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito del MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”. No obstante LA PRESTADORA DE SERVICIO podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”.

**ARTÍCULO 31.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL “PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo



**ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

**ARTÍCULO 36.- TÍTULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

**ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**LA PRESTADORA DE SERVICIO** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 39.- ACUERDO ÍNTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

*Cell*



**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



  
**LICDA. CELESTE MARÍA MIR MESEJO DE NÚÑEZ**  
Actuando en nombre y representación de  
**MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**  
**“PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO”**

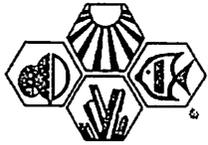
  
**ING. EDDY ROLANDO PERALTA COOPER**  
Actuando en nombre y representación de  
**BUITECO, E.I.R.L.**



**YO DRA. JOSEFA LIBRADA LUIS PEGUERO**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios con la matrícula No.2332, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas en el presente documento corresponden a los señores: **CELESTE MARÍA MIR MESEJO DE NÚÑEZ** y **EDDY ROLANDO PERALTA COOPER**, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas por lo que puede y debe otorgárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

  
**DRA. JOSEFA LIBRADA LUIS PEGUERO**  
**NOTARIO PÚBLICO**





**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marcano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D.N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*



## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO No.03-2017

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA MNHN-CCC-CP-01-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres (3:00 p.m.) horas de la tarde, nos hemos reunido en el salón de conferencia del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"** ubicado en la calle César Nicolás Penson, Plaza de la Cultura, del sector de Gascue, Distrito Nacional, los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la institución, señores: **LICDA. CELESTE MARÍA MIR MESEJO DE NÚÑEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1220433-4, en su calidad de Directora General, quien preside el comité; **LICDA. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0325330-8, encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **LICDA. YDELSI YSMENIA NÚÑEZ HENRÍQUEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0779590-8, encargada de la División de Planificación y Desarrollo; **SIXTA PÉREZ RUIZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0235488-3, responsable del departamento de Relaciones Públicas y la **DRA. LIZA DOLORES ROBERTO DE LA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, abogada notario, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0333894-3, en calidad de Asesora Legal.

Comprobada la asistencia de los miembros presentes, la Directora General, quien preside el Comité de Compras y Contrataciones, comenzó oficialmente la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) Verificar, validar, y aprobar el dictamen o informe que emitieron los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas y económicas del proceso de comparación de precios de referencia MNHN-CCC-CP-01-2017. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y 20 UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT DE PARED ALTA, PISO TECHO.**



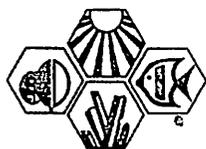
- B) Aprobar el reporte de lugares ocupados de los oferentes en el proceso de Comparación de Precios de referencia MNHN-CCC-CP-01-2017.
- C) Conocer de la ADJUDICACIÓN del procedimiento de Comparación de Precios para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y 20 UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT DE PARED ALTA, PISO TECHO, de referencia No.MNHN-CCC-CP-01-2017.

A continuación se procederá a redactar las motivaciones de carácter legal y técnico que justifican el presente acto administrativo:

**POR CUANTO:** A que mediante acto administrativo No.02-2017 de fecha tres (03) del mes de abril del año 2017, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el proceso de selección de Comparación de Precios para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema del Aire Acondicionado Central y Veinte (20) Unidades Independientes de Aire Split Pared Alta, Piso Techo del Museo Nacional de Historia Natural "Profesor Eugenio de Jesús Marcano", asimismo mediante el mismo acto administrativo, aprobó las especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia y designó el perito para evaluar las ofertas.

**POR CUANTO:** A que en fecha cuatro (04) de abril del año 2017, se procedió a publicar en los portales del órgano rector e institucional la ficha técnica y especificaciones técnicas para el proceso de Comparación de Precios de referencia MNHN-CCC-CP-01-2017, invitando y convocando a todos los oferentes posibles, no siendo menor de seis (6), que pudieran atender el requerimiento, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

**POR CUANTO:** A que la recepción y apertura de las ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (sobre B), fue realizada en fecha doce (12) del mes de abril del año 2017, a las diez y treinta (10:30 a.m.) horas de la mañana, por ante Notario Público actuante **DRA. LIDIA GUILLERMO JAVIER**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, en la cual se presentaron tres (03) oferentes: 1) **AS REFRIELECTRICA, SRL.**, la cual se desestima, porque la póliza de seriedad de la oferta la adquirió por un mes, siendo la contratación del servicio por un año, por lo que fue declarada insuficiente en cuanto al monto de la misma; 2) **BUTECO, E.I.R.L.** 3) **FR GROUP S.R.L.**, observamos los documentos



**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D.N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"



físicos del sobre B oferta económica, el cual contiene el contrato de póliza de seguro para la garantía de seriedad de la oferta y en comparación con la ficha técnica del proceso, la cual establece que: en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta, la vigencia de la garantía deberá ser de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de la apertura de los sobres. Dicho oferente adquirió la póliza de seguro en fecha de vigencia del 11 de abril 2017 y de vencimiento 11 de julio 2017, por lo que le falta un (1) día para cumplir con el plazo de mantenimiento de la oferta, condición que no es subsanable en ningún proceso de compra, por lo que se desestima, declarando insuficiente la garantía de seriedad de la oferta en cuanto al plazo de mantenimiento de la misma.

A continuación el reporte de los lugares ocupados con el nombre del oferente habilitado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	BUITECO E.I.R.L.....	RDS\$1,677,960.00

**POR CUANTO:** A que la oferta económica presentada por el oferente en el cuadro más arriba indicado, cumple con todo lo relativo en la ficha técnica y especificaciones técnicas publicadas en los portales, en cuanto a la experiencia, idoneidad, calidad de sus ofertas y el precio.

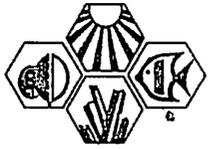
*Cell*

**POR CUANTO:** A que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, después de haber estudiado la oferta presentada por el oferente habilitado, y en virtud de que se trata de un procedimiento de comparación de precios en el cual para fines de adjudicación se toma el precio ofertado, la calidad de los servicios ofertados, la idoneidad y experiencia del oferente.

**POR CUANTO:** A que el oferente **BUITECO, E.I.R.L.**, es el único oferente habilitado, porque cumple con todas las características especificadas en la ficha técnica, y el precio ofertado está dentro de los precios del mercado, por lo que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la institución.

*• ELO*  
*Jmh*

**POR CUANTO:** A que dicho proceso cuenta con el certificado de apropiación presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda en fecha 3 de abril del 2017, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 15-17 de fecha 8 de febrero del año 2017, y la certificación de los fondos disponibles requerida por la Ley 340-06 sobre compras y



**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D.N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*



contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, para realizar un proceso de Comparación de Precios, nos indica la existencia de fondo disponible para cumplir con el objetivo de la contratación por lo que **EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, cuenta con los fondos suficientes para llevar a cabo la ejecución del proceso de referencia MNHN-CCC-CP-01-2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y VEINTE (20) UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT, PARED ALTA, PISO TECHO.

**POR CUANTO:** A que el precio ofertado por la empresa **BUITECO, E.I.R.L.**, es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,677,960.00)**, fue calificada por el Comité de Compras y Contrataciones como la más conveniente para los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad y experiencia del oferente y demás condiciones que se establecen en la Reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de las especificaciones técnicas/ficha técnica o términos de referencias respectivos, como lo establece el artículo 26 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**POR CUANTO:** A que en la ficha técnica en el numeral 4.1 titulado criterio de adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

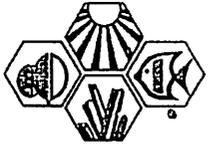
La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en las especificaciones técnicas/ficha técnica o términos de referencias.

**POR CUANTO:** A que el artículo 26, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta, el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la

*cu*

*elo*

*Jnh*



**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D.N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do



*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos."

**Párrafo I.-** Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como oferta más conveniente la de menor precio.

**Párrafo II.-** Se notificará la adjudicación a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

**POR CUANTO:** A que el Reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la Ley 340-06, en su artículo 4 numeral 7, letra g, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración.

**POR CUANTO:** A que el Reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la ley 340-06, en su artículo 102 establece que: La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que están previamente definidos.

**POR CUANTO:** A que: el Reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la Ley 340-06, en su artículo 101 el cual establece que: Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compras y contrataciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 26, párrafos I y II de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, en sus artículos 4 numeral 7, letra g. 101 y 102, el Comité de Compras y Contrataciones del **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO"**, dicta las siguientes Resoluciones:

*Ull*

*El D*

*Inh*



Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D.N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"



### PRIMERA RESOLUCIÓN

**DA POR CONOCIDO**, el dictamen o informe del Perito, de fecha dieciocho (18) de abril del año 2017, y en consecuencia, **APROBAMOS** el mismo, por los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica, la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento de aplicación No.543-12.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

**APROBAR, COMO AL EFECTO APROBAMOS**, el reporte de los lugares ocupados por los oferentes participantes.

### TERCERA RESOLUCIÓN

**ADJUDICAR, COMO AL EFECTO ADJUDICAMOS**, el procedimiento de Comparación de Precios para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL Y 20 UNIDADES INDEPENDIENTES DE AIRE SPLIT DE PARED ALTA, PISO TECHO, de referencia MNHN-CCC-CP-01-2017**, a la empresa **BUTECO, E.I.R.L.**, por ser la más conveniente a los intereses de la institución en cuanto al precio y calidad.-

*cu*

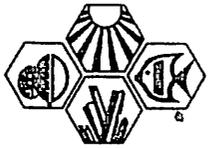
### CUARTA RESOLUCIÓN

**SE AUTORIZA, COMO AL EFECTO AUTORIZAMOS**, al departamento de compras de la institución, para que proceda a notificar al adjudicatario y al resto de los participantes dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación, la presente acta de adjudicación.

*eed*

*Jnh*

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión del Comité de



**MUSEO**  
Nacional de  
**HISTORIA**  
**NATURAL**  
Prof. Eugenio de Jesús Marciano

Calle César Nicolás Penson  
Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte  
Santo Domingo, D.N.  
Tel.: 809-689-0106; Fax: 809-689-0100  
www.mnhn.gov.do

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

Compras y Contrataciones del MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL "PROFESOR EUGENIO DE JESÚS MARCANO", siendo las cuatro (4:00 p.m.), horas de la tarde de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los miembros en señal de aprobación.

**LICDA. CELESTE MARÍA MIR MESEJO DE NÚÑEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

**LICDA. EULALIA YSABEL DÍAZ PUJOLS**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**LICDA. YDELSI YSMENIA NÚÑEZ HENRÍQUEZ**  
**PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**SIXTA PÉREZ RUIZ**  
**RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS**

**DRA. LIZA DOLORES ROBERTO DE LA CRUZ**  
**ASESORA LEGAL**

